MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 303 -2014 –ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 19 JUN. 2014

**VISTO:**

El Expediente Administrativo signado con CUT N° 81758-2013 de fecha 05.08.2013, seguido por el señor Efraín Ortiz Flores identificado con D.N.I. N° 10498210, sobre Regularización de Licencia de Uso de Aguas Subterráneas del pozo sin codificación, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, de la Provincia de Nazca, Departamento de Ica; procedimiento administrativo instruido por la Administración Local de Agua Grande;

**CONSIDERANDO:**

Que, en los procedimientos de evaluación previa, las partes deberán absolver los requerimientos o cumplir los trámites que dispongan la autoridad administrativa en un plazo no mayor de 10 días de conformidad a lo establecido en el artículo 132.4° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 señala que "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, mediante Oficio N° 481-2014-ANA-ALA-GRANDE de fecha 10.05.2014, la Administración Local de Agua Grande, remite el expediente administrativo materia de la presente, solicitando se declare el abandonado del procedimiento administrativo seguido por el señor Efraín Ortiz Flores, adjuntando a ello el Informe Técnico N° 050-2014-ANA-ALA GRANDE/CBM, por el cual concluye por que se declare en abandono el citado procedimiento administrativo;

Que, revisado los actuados se evidencia, que la Administración Local de Agua Grande ha efectuado la comunicación con Carta N° 030-2014-ANA-ALA-GRANDE al recurrente, que fue notificado válidamente con fecha 21.02.2014, requiriéndose adjuntar documentación formal, esto a fin de continuar el procedimiento administrativo; no teniendo respuesta pese haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. En este extremo corresponde declarar en abandono del procedimiento de dicho expediente, pasando a su archivo definitivo;

Que, mediante Informe Legal N° 286-2014-ANA- AAA-CH.CH..SDOAJ/AMM emitido por la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección; concluye, por declarar el abandono del procedimiento administrativo presentado por el señor Efraín Ortiz Flores; toda vez, que a la fecha no sean absuelto las observaciones planteadas por la Administración Local de Agua Grande, habiendo transcurrido más de 30 días para la subsanación del mismo;

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 303 -2014 –ANA- AAA-CH.CH.**

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°** Declarar el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N° 81758-2013 de fecha 05.08.2013, seguido por el señor Efraín Ortiz Flores identificado con D.N.I. N° 10498210, sobre Regularización de Licencia de Uso de Aguas Subterráneas del pozo sin codificación, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, de la Provincia de Nazca, Departamento de Ica; procedimiento administrativo instruido por la Administración Local de Agua Grande; en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos de esta resolución.

**ARTICULO 2°** Dispóngase el archivo definitivo del expediente indicado en el primer resolutivo de la presente resolución.

**ARTICULO 3°** Encargar a la Administración Local de Agua Grande a fin de que realice la notificación de la presente resolución al señor Efraín Ortiz Flores.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
Abog. Angelica Maria Mendoza Martinez
SUB DIRECTOR - OAJ

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AAA CHAPARRA CHINCHA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA
ING. RAUL EDUARDO CHACALTANA HERENCIA
DIRECTOR